



LA CONSCIENCIA
DEL AMOR



CERTIFICADO DE REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Ente económico:

CORPORACIÓN ACTIVANDO LA CONSCIENCIA DEL AMOR

NIT. N° 900.443.948-2

Ubicación: Calle 1D # 79-66, Prados del Sur

Ciudad: Cali – Valle

Los suscritos nos permitimos certificar, en nuestra opinión, de acuerdo con información administrativa recibida, tratándose de entidades del régimen tributario especial, y en atención introducida por el decreto 2150 de 2017 que:

Primero: Corporación Activando La Consciencia del Amor, es una entidad sin fines de lucro con inscripción ante la Cámara de Comercio de Cali bajo el número 14937-50 en 06 de agosto de 2012 cuyo objeto social desarrolla actividades de atención de salud humana y otros tipos de educación en los términos del artículo 359 del estatuto tributario nacional.

Segundo: Corporación Activando La Consciencia del Amor no realiza distribución indirecta de excedentes por no realizar pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o ÚNICO civil, ni a entidades donde los anteriores tengan participación o control, excepto por pagos laborales a los administradores, con el lleno de requisitos de seguridad social y parafiscal.

Tercero: todos los excedentes que se generen deben de ser invertidos en el objeto social de la misma.





Cuarto: Corporación Activando La Consciencia del Amor lleva contabilidad regular de su actividad, en libros debidamente organizados, con utilización de estándares internacionales de contabilidad para el grupo 3 de convergencia y cumple la obligación de control de diferencias conciliatorias con las bases fiscales. Adicionalmente se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 (Representante Legal). Además, La Corporación no cumple con los topes establecidos por ley para tener revisoría fiscal.

Quinto: Corporación Activando La Consciencia del Amor no desarrolla contratos o actividades que puedan ser calificadas como configuradoras de defraudación fiscal. Todos sus contratos se suscriben y desarrollan en el entorno de verdad sabida y buena fe guardada.

Sexto: en general, La Corporación Activando La Consciencia del Amor cumple con todos los requisitos señalados en el título VI del libro primero del estatuto tributario nacional y sus decretos reglamentarios.

Santiago de Cali, 20 de Marzo de 2020

Atentamente.

Luis Fernando Quintero Quintero
Representante Legal
CC 94397553

Yenni Fernández Guzmán
Contador Público
T.P. 257486-T
CC 25290801